



13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Humedales para un futuro urbano sostenible”
Dubái, Emiratos Árabes Unidos,
21 a 29 de octubre de 2018

Resolución XIII.2

Cuestiones financieras y presupuestarias

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECORDANDO la Resolución XII. 7 sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración*;
3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago (véase el documento COP13 Doc.14, *Informe sobre cuestiones financieras y presupuestarias*);
4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;
5. RECORDANDO la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad, firmada en la misma fecha;
6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2015 hasta 2017 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2016 hasta 2018; y

8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP12), en 2015, la Secretaría haya mejorado considerablemente su administración de los fondos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;
10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2016-2018 y, en particular, al Senegal, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;
11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1993) se aplicará en su totalidad al trienio 2019-2021;
12. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas seguirá funcionando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1996), e incluirá a un representante del Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable, y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;
13. OBSERVA que el presupuesto para 2019-2021 incluye un componente básico que se financia a través de las cuotas de las Partes Contratantes y que la Secretaría buscará recursos no básicos adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, que se enumeran en el Anexo 3 de la presente resolución; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario destinado a los proyectos prioritarios actualmente no financiados que se enumeran en el Anexo 3;
14. APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2019-2021 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;
15. APRUEBA el empleo del excedente del presupuesto básico del trienio 2016-2018 de 228.000 francos suizos para complementar el presupuesto del trienio 2019-2021 en las siguientes áreas: 120.000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones y informes sobre la aplicación; 60.000 francos suizos para viajes del personal (15.000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15.000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30.000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales); 15.000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33.000 francos suizos para actividades de planificación y fomento de la capacidad; y PIDE a la SECRETARÍA que logre el equilibrio presupuestario al final del trienio 2019-2021;

16. APRUEBA el empleo de hasta 70.000 francos suizos del excedente del presupuesto básico del trienio 2016-2018 para apoyar la labor del Grupo de trabajo sobre la eficacia;
17. INSTA a las Partes Contratantes que tienen cuotas pendientes de pago que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;
18. PIDE que la Secretaría se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan cuotas pendientes de pago desde hace más de tres años y les ayude a encontrar alguna solución apropiada para remediar la situación y pedirles un plan de pago de sus cuotas, y que presente un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados alcanzados; y CONVIENE en que el Comité Permanente siga estudiando las medidas adecuadas con respecto a las Partes que ni han pagado sus cuotas pendientes, ni han presentado un plan de pago para hacerlo;
19. PIDE a los representantes de las regiones ante el Comité Permanente que traten con las Partes de sus respectivas regiones el tema de las cuotas pendientes para instarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;
20. TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN de la situación de las contribuciones voluntarias de las PARTES CONTRATANTES; y ALIENTA a las Partes Contratantes y otros asociados a incrementarlas;
21. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar;
22. PIDE a la Secretaría que actualice la estrategia de movilización de recursos para la Convención a fin de reflejar las prioridades indicadas en el Anexo 3 de la presente resolución y que la presente al Comité Permanente en su 57ª reunión para su examen;
23. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos no básicos por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto;
24. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en los informes, presenten a la Secretaría solicitudes para acceder a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*;
25. PIDE a los representantes regionales del Comité Permanente que decidan la utilización de esos fondos basándose en las solicitudes presentadas por las IRR y que informen debidamente de ellos a la Secretaría;
26. PIDE a la Secretaría que, en el marco de su marco jurídico y su mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes a administrar los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluida, mas no solo, la exitosa captación de fondos para iniciativas regionales; y ENCARGA ADEMÁS al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 4, que se financia con recursos del presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, pues esta función debe

desempeñarla el personal de la Secretaría financiado con cargo a recursos complementarios para esa finalidad específica;

27. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto, sin incrementar las cuotas de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;
28. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y AUTORIZA al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;
29. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía;
30. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;
31. ACUERDA poner fin gradualmente al programa del Fondo de Pequeñas Subvenciones una vez agotados los recursos de que dispone actualmente; e INSTA a la Secretaría y ALIENTA a las Partes Contratantes a que busquen alternativas de financiación para los pequeños proyectos;
32. AGRADECE a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Suiza, así como a Danone, la Fundación MAVVA y la Nagao Natural Environment Foundation sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico de la Convención, que son el Fondo Suizo de Subvenciones para África, el Fondo Humedales para el Futuro, el Día Mundial de los Humedales, la Conservación del patrimonio natural y cultural en los humedales y el Fondo Nagao para los Humedales, respectivamente;
33. REAFIRMA la decisión adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:
 - a. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
 - b. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
 - c. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
 - d. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;

34. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2019–2021 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;
35. AUTORIZA TAMBIÉN al Secretario o a la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 4, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria, ambas de 1993;
36. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas con relación a las operaciones de la Secretaría que la Secretaria General ha fomentado durante el último trienio y SOLICITA, como medio para intensificar aún más dichos esfuerzos, que la Secretaría establezca una sección específica del sitio web de la Convención para publicar información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, y los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los lanzadores de alertas, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente;
37. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y
38. CONFIRMA que la presente resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XII.1 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17.

Anexo 1

Presupuesto básico para 2019-2021

Presupuesto básico de Ramsar para 2019-2021	Presup. para 2019	Presup. para 2020	Presup. para 2021	Presup. total para 2019-2021
En miles de francos suizos				
INGRESOS				
Contribuciones de las Partes	3.779	3.779	3.779	11,337
Contribuciones voluntarias	1.065	1.065	1.065	3,195
Impuesto sobre la renta	225	225	225	675
Ingresos por intereses	12	12	12	36
TOTAL DE INGRESOS	5.081	5.081	5.081	15,243
GASTOS				
A. Personal directivo de la Secretaría	1.009	1.027	1.033	3,070
B. Movilización de recursos y promoción	638	615	603	1,856
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1.325	1.347	1.361	4,033
D. Apoyo a iniciativas regionales	100	100	100	300
E. Ciencia y Políticas	754	733	722	2,209
G. Administración	436	440	444	1,320
H. Servicios del Comité Permanente	150	150	150	450
I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	560	560	560	1,680
J. Varios, incluido el Fondo de reserva	109	108	109	326
TOTAL DE GASTOS	5.081	5.081	5.081	15,243

Anexo 2

Contribuciones estimadas de las Partes Contratantes al presupuesto básico para 2019-2021

Parte Contratante (Afiliación a 1 de junio de 2018)	2016-2018 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuota anual estimada para 2019-2021	Cuota anual 2016-2018	Cambio estimado en la cuota anual respecto del trienio anterior
Albania	0,008	0,008%	1.000	1.000	0
Alemania	6,389	6,552%	312.343	312.403	-60
Andorra	0,006	0,006%	1.000	1.000	0
Antigua y Barbuda	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Argelia	0,161	0,165%	7.871	7.872	-1
Argentina	0,892	0,915%	43.608	43.616	-8
Armenia	0,006	0,006%	1.000	1.000	0
Australia	2,337	2,397%	114.250	114.272	-22
Austria	0,720	0,738%	35.199	35.206	-7
Azerbaiyán	0,060	0,062%	2.933	2.934	-1
Bahamas	0,014	0,014%	1.000	1.000	0
Bahrein	0,044	0,045%	2.151	2.151	0
Bangladesh	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Barbados	0,007	0,007%	1.000	1.000	0
Belarús	0,056	0,057%	2.738	2.738	0
Bélgica	0,885	0,908%	43.266	43.274	-8
Belice	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Benin	0,003	0,003%	1.000	1.000	0
Bhután	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,012%	1.000	1.000	0
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,013%	1.000	1.000	0
Botswana	0,014	0,014%	1.000	1.000	0
Brasil	3,823	3,921%	186.898	186.933	-35
Bulgaria	0,045	0,046%	2.200	2.200	0
Burkina Faso	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Burundi	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Cabo Verde	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Camboya	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Camerún	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Canadá	2,921	2,996%	142.801	142.828	-27
Chad	0,005	0,005%	1.000	1.000	0
Chile	0,399	0,409%	19.506	19.510	-4
China	7,921	8,123%	387.239	387.313	-74
Chipre	0,043	0,044%	2.102	2.103	-1
Colombia	0,322	0,330%	15.742	15.745	-3
Comoras	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Congo	0,006	0,006%	1.000	1.000	0
Costa Rica	0,047	0,048%	2.298	2.298	0

Parte Contratante (Afiliación a 1 de junio de 2018)	2016-2018 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuota anual estimada para 2019-2021	Cuota anual 2016-2018	Cambio estimado en la cuota anual respecto del trienio anterior
Côte d'Ivoire	0,009	0,009%	1.000	1.000	0
Croacia	0,099	0,102%	4.840	4.841	-1
Cuba	0,065	0,067%	3.178	3.178	0
Dinamarca	0,584	0,599%	28.550	28.556	-6
Djibouti	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Ecuador	0,067	0,069%	3.275	3.276	-1
Egipto	0,152	0,156%	7.431	7.432	-1
El Salvador	0,014	0,014%	1.000	1.000	0
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,619%	29.528	29.534	-6
Eslovaquia	0,160	0,164%	7.822	7.824	-2
Eslovenia	0,084	0,086%	4.107	4.107	0
España	2,443	2,505%	119.433	119.455	-22
Estonia	0,038	0,039%	1.858	1.858	0
Eswatini	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,007%	1.000	1.000	0
Federación de Rusia	3,088	3,167%	150.965	150.994	-29
Fiji	0,003	0,003%	1.000	1.000	0
Filipinas	0,165	0,169%	8.066	8.068	-2
Finlandia	0,456	0,468%	22.293	22.297	-4
Francia	4,859	4,983%	237.545	237.590	-45
Gabón	0,017	0,017%	1.000	1.000	0
Gambia	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Georgia	0,008	0,008%	1.000	1.000	0
Ghana	0,016	0,016%	1.000	1.000	0
Granada	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Grecia	0,471	0,483%	23.026	23.030	-4
Guatemala	0,028	0,029%	1.369	1.369	0
Guinea	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Guinea-Bissau	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Honduras	0,008	0,008%	1.000	1.000	0
Hungría	0,161	0,165%	7.871	7.872	-1
India	0,737	0,756%	36.030	36.037	-7
Indonesia	0,504	0,517%	24.639	24.644	-5
Irán (República Islámica del)	0,471	0,483%	23.026	23.030	-4
Iraq	0,129	0,132%	6.307	6.308	-1
Irlanda	0,335	0,344%	16.377	16.380	-3
Islandia	0,023	0,024%	1.124	1.125	-1
Islas Marshall	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Israel	0,430	0,441%	21.022	21.026	-4
Italia	3,748	3,844%	183.231	183.266	-35
Jamaica	0,009	0,009%	1.000	1.000	0
Japón	9,680	9,927%	473.232	473.323	-91

Parte Contratante (Afiliación a 1 de junio de 2018)	2016-2018 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuota anual estimada para 2019-2021	Cuota anual 2016-2018	Cambio estimado en la cuota anual respecto del trienio anterior
Jordania	0,020	0,021%	1.000	1.000	0
Kazajstán	0,191	0,196%	9.338	9.339	-1
Kenya	0,018	0,018%	1.000	1.000	0
Kirguistán	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Kiribati	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Kuwait	0,285	0,292%	13.933	13.936	-3
Lesotho	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Letonia	0,050	0,051%	2.444	2.445	-1
Líbano	0,046	0,047%	2.249	2.249	0
Liberia	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Libia, Estado de	0,125	0,128%	6.111	6.112	-1
Liechtenstein	0,007	0,007%	1.000	1.000	0
Lituania	0,072	0,074%	3.520	3.521	-1
Luxemburgo	0,064	0,066%	3.129	3.129	0
Madagascar	0,003	0,003%	1.000	1.000	0
Malasia	0,322	0,330%	15.742	15.745	-3
Malawi	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Malí	0,003	0,003%	1.000	1.000	0
Malta	0,016	0,016%	1.000	1.000	0
Marruecos	0,054	0,055%	2.640	2.640	0
Mauricio	0,012	0,012%	1.000	1.000	0
Mauritania	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
México	1,435	1,472%	70.154	70.167	-13
Mónaco	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Mongolia	0,005	0,005%	1.000	1.000	0
Montenegro	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Mozambique	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Myanmar	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Namibia	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Nepal	0,006	0,006%	1.000	1.000	0
Nicaragua	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Níger	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Nigeria	0,209	0,214%	10.218	10.219	-1
Noruega	0,849	0,871%	41.506	41.514	-8
Nueva Zelandia	0,268	0,275%	13.102	13.104	-2
Omán	0,113	0,116%	5.524	5.525	-1
Países Bajos	1,482	1,520%	72.452	72.465	-13
Pakistán	0,093	0,095%	4.547	4.547	0
Palau	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Panamá	0,034	0,035%	1.662	1.662	0
Papua Nueva Guinea	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Paraguay	0,014	0,014%	1.000	1.000	0
Perú	0,136	0,139%	6.649	6.650	-1
Polonia	0,841	0,862%	41.115	41.122	-7

Parte Contratante (Afiliación a 1 de junio de 2018)	2016-2018 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuota anual estimada para 2019-2021	Cuota anual 2016-2018	Cambio estimado en la cuota anual respecto del trienio anterior
Portugal	0,392	0,402%	19.164	19.168	-4
Reino Unido	4,463	4,577%	218.186	218.227	-41
República Árabe Siria	0,024	0,025%	1.173	1.174	-1
República Centrafricana	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
República Checa	0,344	0,353%	16.817	16.821	-4
República de Corea	2,039	2,091%	99.682	99.701	-19
República de Moldova	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
República Democrática del Congo	0,008	0,008%	1.000	1.000	0
República Democrática Popular Lao	0,003	0,003%	1.000	1.000	0
República Dominicana	0,046	0,047%	2.249	2.249	0
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,005%	1.000	0	1.000
República Unida de Tanzania	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Rumania	0,184	0,189%	8.995	8.997	-2
Rwanda	0,002	0,002%	1.000	1.000	0
Samoa	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Santa Lucía	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Senegal	0,005	0,005%	1.000	1.000	0
Serbia	0,032	0,033%	1.564	1.565	-1
Seychelles	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Sierra Leona	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Sri Lanka	0,031	0,032%	1.516	1.516	0
Sudáfrica	0,364	0,373%	17.795	17.799	-4
Sudán	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Sudán del Sur	0,003	0,003%	1.000	1.000	0
Suecia	0,956	0,980%	46.737	46.746	-9
Suiza	1,140	1,169%	55.732	55.743	-11
Suriname	0,006	0,006%	1.000	1.000	0
Tailandia	0,291	0,298%	14.226	14.229	-3
Tayikistán	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Togo	0,001	0,001%	1.000	1.000	0
Trinidad y Tabago	0,034	0,035%	1.662	1.662	0
Túnez	0,028	0,029%	1.369	1.369	0
Turkmenistán	0,026	0,027%	1.271	1.271	0
Turquía	1.018	1,044%	49.768	49.777	-9
Ucrania	0,103	0,106%	5.035	5.036	-1
Uganda	0,009	0,009%	1.000	1.000	0
Uruguay	0,079	0,081%	3.862	3.863	-1
Uzbekistán	0,023	0,024%	1.124	1.125	-1
Venezuela (República Bolivariana de)	0,571	0,586%	27.915	27.920	-5
Viet Nam	0,058	0,060%	2.835	2.836	-1

Parte Contratante (Afiliación a 1 de junio de 2018)	2016-2018 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuota anual estimada para 2019-2021	Cuota anual 2016-2018	Cambio estimado en la cuota anual respecto del trienio anterior
Yemen	0,010	0,010%	1.000	1.000	0
Zambia	0,007	0,007%	1.000	1.000	0
Zimbabwe	0,004	0,004%	1.000	1.000	0
Total	76,059	78,000%	3.779.000	3.778.701	299
Otras contribuciones					
Estados Unidos de América**		22%	1.065.799	1.065.799	0
Total general		100%	4.844.799	4.844.500	299

* Con arreglo a la Resolución A/RES/70/245 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

** Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes Contratantes.

Anexo 3

Partidas previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico para 2019-2021 por orden de prioridad recomendada

Núm.	Fondos no básicos 2019 - 2021	Cantidad requerida en 3 años (miles de francos suizos)
1	Misiones Ramsar de Asesoramiento	225.000
1	Los humedales y el género	36.000
2	Apoyo a las redes y centros de las iniciativas regionales	150.000
3	Día Mundial de los Humedales	250.000
4	Inventarios completos de humedales que deberán presentarse en relación con el indicador 6.6.1, con inclusión de su cartografía digital y de la presentación de informes digitales	165.000
5	Patrocinio de delegados para la COP14	600.000
6	Programa de CECOP de Ramsar	200.000
7	Apoyo a la labor del GECT	300.000
8	Patrocinio de delegados previo a la COP14	650.000
9	Estrategias lingüísticas de Ramsar	530.000
	Total	3.106.000

Anexo 4

Personal de la Secretaría (presupuesto básico) para 2019-2021 según el presupuesto del Anexo 1

Equipo	2018	2019	2020	2021
Personal directivo de la Secretaría	1 S, 1 M2, 1 A3	1 S, 1 M2, 1 P2, 2 A3	1 S, 1 M2, 1 P2, 2 A3	1 S, 1 M2, 1 P2, 2 A3
Movilización de recursos y promoción	1 M1, 1 P2, 1 P1	1 M1, 1 P1, 1 A3	1 M1, 1 P1, 1 A3	1 M1, 1 P1, 1 A3
Asesoramiento y apoyo regionales	4 M1, 2 P1, 4 pasantes	4 M1, 2 P1, 4 pasantes	4 M1, 2 P1, 4 pasantes	4 M1, 2 P1, 4 pasantes
Ciencia y políticas	1 M1, 1 P1	1 M1, 2 P1, 1 A3	1 M1, 2 P1, 1 A3	1 M1, 2 P1, 1 A3
Administración	1 P2, 1 P1, 1 P1 (50 %), 3 A3	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A2	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A2	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A2
Total	23,5 miembros del personal	24,5 miembros del personal	24,5 miembros del personal	24,5 miembros del personal
Costos totales (en miles de francos suizos)	3.430	3.552	3.603	3.649

Nota:

Se indican el número de empleados en 2018 y los puestos que ocupan a modo de referencia. Costos presupuestados y asignados a las partidas presupuestarias basándose en los puestos actuales financiados con cargo al presupuesto básico. Los equipos se refieren a la categorización de los gastos según figura en el Anexo 1.

Niveles correspondientes a la política y las directrices de la UICN en materia de RR.HH. y clasificación de los puestos de trabajo.

S = Secretario/a General; M1-M2 = puestos superiores; P1-P2 = puestos profesionales; A1-A3 = puestos de apoyo.